

Sachaca, 29 de Octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2021 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 033-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, la Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MDS, el Informe N° 00166-2021-PPM de Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 1580-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 033-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria en su Artículo Primero se impone a doña Eliana Holguín Delgado, identificado (a) con DNI N° 42712250, la sanción de multa de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles) por haber incurrido en la infracción tipificada en el código IV.1.a del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado por la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDS, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDS, por negarse al control municipal del establecimiento comercial y/o de servicio ubicado en Calle Puente Bolívar N° 210 distrito Sachaca, provincia y departamento de Arequipa y en su Artículo Segundo se impone como medida complementaria la Clausura Temporal por el periodo de 60 días calendarios del citado establecimiento.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MDS en su Artículo Primero se Declara Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña Eliana Holguín Delgado mediante el Escrito con N° de Registro 853-2021, en contra de la Resolución Gerencial N° 033-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, y en su Artículo Segundo se Precisa que la presente Resolución de Alcaldía da por agotada la vía administrativa, conforme a lo prescrito por el artículo 228 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, quedando expedito el derecho de la recurrente de acudir a la vía judicial, de así considerarlo conveniente a sus intereses.

Que, mediante el Informe N° 00166-2021-PPM el Procurador Público Municipal Abogado José Demetrio Jaén García señala que se ha notificado a la Municipalidad la Resolución N° 03, por la cual se admite a trámite la demanda contencioso administrativa, Expediente N° 03311-201-0-0401-JR-CI-03 seguida por Eliana Holguín Delgado en contra de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ante el Juzgado Civil del Módulo de Justicia de Hunter, en la que se solicita que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial N° 033-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria y de la Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MDS. En la demanda presentada por la administrada mencionada, se señala que el inciso 23 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. Por lo que el Procurador Público Municipal deberá presentarse al presente proceso, previa autorización del Pleno del Concejo Municipal. De conformidad con lo expuesto, se solicita que se otorgue autorización para ejercer la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, en el Proceso Contencioso Administrativo, Expediente N° 03311-2021-0-0401-JR-CI-03, seguido por Eliana Holguín Delgado, en contra de la Municipalidad Distrital de Sachaca ante el Juzgado Civil del Módulo de Justicia de Jacobo Hunter.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA ABOGADO JOSÉ DEMETRIO JAÉN GARCÍA, para ejercer la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, en el Proceso Contencioso Administrativo, Expediente N° 03311-2021-0-0401-JR-CI-03, seguido por Eliana Holguín Delgado, en contra de la Municipalidad Distrital de Sachaca ante el Juzgado Civil del Módulo de Justicia de Jacobo Hunter, ello por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE